

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por ASPAYM, el Presidente, **José Gracia Villanueva**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4560 Resolución de 28-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería. Exp. 33/03.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Preparado y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería (Código de Convenio número 3000505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 15-03-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» n.º 135, de 06-06-1981).

### Resuelvo

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20-09-1999), **Pedro Juan González Serna**.

## Convenio Colectivo para Preparado, y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería de la Región de Murcia.

### Acta de Incremento Salarial Año 2.006

#### Comisión Paritaria

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T, calle Santa Teresa, n.º 10, 5.ª planta y siendo las 17 horas del día 15 de marzo de 2006, se reúne la Comisión Paritaria, al objeto de firmar las tablas salariales a aplicar en el año 2006 (desde el 1 de enero a 31 de diciembre), según lo indicado en el artículo 19 del Convenio Colectivo para Preparado, y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería de la Región de Murcia.

#### Se acuerda:

Remitir a la Autoridad Laboral (Dirección General de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia) y en virtud del artículo 90 del Estatuto de Los Trabajadores, las Tablas Salariales del 2006 y demás conceptos no salariales del citado Convenio Colectivo debidamente firmado por las partes, para que se proceda a su registro y posterior publicación en el B.O.R.M.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### Conceptos No Salariales Año 2006.

#### Artículo 25. Indemnización por muerte o invalidez (2006).

Póliza de Seguro par indemnización por muerte por accidente de trabajo, los causahabientes percibirán la cantidad de 10.648 euros.

Póliza de Seguro en caso de invalidez absoluta derivada también de accidente de trabajo: 14.197 euros.

#### Artículo 26. Ayuda Escolar (2006).

106,48 euros anuales por cada hijo en edad escolar (de 3 a 18 años).

177,47 euros anuales por cada hijo discapacitado o minusválido y hasta la edad de 18 años.

#### Artículo 27. Premio de Jubilación (2006).

A los 60 años, 64 euros por cada año de servicio.

A los 62 y 63 años, 42,58 euros por cada años de servicio.

A los 64 y 65 años, 2 meses de salario real.

CONVENIO COLECTIVO DE ESPECIAS DE LA REGION DE MURCIA.			
TABLAS DE SALARIOS DEL AÑO 2.006			
Incremento salarial del 4,70% sobre salarios del año 2.005			
Jornada anual 1767 horas			
GRUPOS Y SUBGRUPOS PROFESIONA.			
GRUPO 1.- TECNICOS	SALARIO	SALARIO	SALARIO
	DIA	MENSUAL	ANUAL
<b>Subgrupo.- TITULADOS</b>			
De grado superior		1.164,09	17.461,33
De grado medio		1.034,36	15.515,38
Ayudante Técnico		878,15	13.172,21
<b>Subgrupo.- NO TITULADOS</b>			
Técnico no titulado		847,69	12.715,30
<b>Subgrupo.- ADMINISTRACION</b>			
Jefe de administración		1.086,25	16.293,73
<b>Subgrupo.- RECURSOS HUMANOS</b>			
Jefe de Personal		1.086,25	16.293,73
<b>Subgrupo.- LABORATORIO.</b>			
Técnico de Laboratorio		865,77	12.986,56
Auxiliar de Laboratorio		827,39	12.410,81
<b>Subgrupo.- MERCANTILES.</b>			
Jefe de Ventas/Compras		1.059,57	15.893,62
<b>Subgrupo.- INDUSTRIALES.</b>			
Jefe de Almacén / Producción / y de Taller		930,53	13.958,01
<b>Subgrupo.- PROCESO DE DATOS</b>			
Analista		982,70	14.740,43
Programador		982,70	14.740,43
<b>GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS</b>			
Oficial de 1ª administrativo		956,54	14.348,12
Oficial de 2ª administrativo		878,77	13.181,53
Auxiliar administrativo		827,39	12.410,81
<b>GRUPO 3.- COMERCIALES</b>			
Inspector de ventas		1.008,56	15.128,33
Viajante		852,81	12.792,10
<b>GRUPO 4.- OBREROS</b>			
<b>Subgrupo.- PRODUCCIÓN. / ACABADO, ENVASADO y EMPAQUETADO. / y TALLER u OFICIOS VARIOS.</b>			
Encargado General		982,70	14.740,43
Encargado de Sección		904,65	13.569,77
Oficial de 1ª -producción-	29,38		13.365,70
Oficial de 2ª -producción-	27,71		12.609,74
Oficial de 1ª -envasado, empaquetado-	29,38		13.272,09
Oficial de 2ª -envasado, empaquetado-	27,71		12.567,04
Oficial de 1ª -oficios varios-	29,38		13.365,70
Oficial de 2ª -oficios varios-	28,70		13.057,15
Ayudante	26,45		12.033,76
Peón	26,45		12.014,43
<b>Subgrupo.- SUBALTERNOS</b>			
Almacenero	27,71		12.609,74
Mozo de almacén	26,45		12.014,43
Conserje, Guardia, Vigilante	27,92		12.702,30
Trabajador/a de limpieza	25,01		11.380,65

**TABLAS DE ANTIGÜEDAD TRIENIOS 2.006 CONVENIO DE ESPECIAS**

	6%	12%	18%	24%	30%	36%	42%	48%	54%	60%
1.164,09	69,85 €	139,69 €	209,54 €	279,38 €	349,23 €	419,07 €	488,92 €	558,76 €	628,61 €	698,45 €
1.034,36	62,06 €	124,12 €	186,19 €	248,25 €	310,31 €	372,37 €	434,43 €	496,49 €	558,56 €	620,62 €
878,15	52,69 €	105,38 €	158,07 €	210,76 €	263,45 €	316,13 €	368,82 €	421,51 €	474,20 €	526,89 €
847,68	50,86 €	101,72 €	152,58 €	203,44 €	254,30 €	305,17 €	356,03 €	406,89 €	457,75 €	508,61 €
1.086,25	65,18 €	130,35 €	195,53 €	260,70 €	325,88 €	391,05 €	456,23 €	521,40 €	586,58 €	651,75 €
1.086,25	65,18 €	130,35 €	195,53 €	260,70 €	325,88 €	391,05 €	456,23 €	521,40 €	586,58 €	651,75 €
865,77	51,95 €	103,89 €	155,84 €	207,79 €	259,73 €	311,68 €	363,63 €	415,57 €	467,52 €	519,46 €
827,39	49,64 €	99,29 €	148,93 €	198,57 €	248,22 €	297,86 €	347,50 €	397,15 €	446,79 €	496,44 €
1.059,57	63,57 €	127,15 €	190,72 €	254,30 €	317,87 €	381,45 €	445,02 €	508,60 €	572,17 €	635,74 €
930,53	55,83 €	111,66 €	167,50 €	223,33 €	279,16 €	334,99 €	390,82 €	446,66 €	502,49 €	558,32 €
982,69	58,96 €	117,92 €	176,88 €	235,85 €	294,81 €	353,77 €	412,73 €	471,69 €	530,65 €	589,62 €
982,69	58,96 €	117,92 €	176,88 €	235,85 €	294,81 €	353,77 €	412,73 €	471,69 €	530,65 €	589,62 €
956,54	57,39 €	114,78 €	172,18 €	229,57 €	286,96 €	344,35 €	401,75 €	459,14 €	516,53 €	573,92 €
878,77	52,73 €	105,45 €	158,18 €	210,90 €	263,63 €	316,36 €	369,08 €	421,81 €	474,53 €	527,26 €
827,39	49,64 €	99,29 €	148,93 €	198,57 €	248,22 €	297,86 €	347,50 €	397,15 €	446,79 €	496,44 €
1.008,55	60,51 €	121,03 €	181,54 €	242,05 €	302,57 €	363,08 €	423,59 €	484,11 €	544,62 €	605,13 €
852,80	51,17 €	102,34 €	153,50 €	204,67 €	255,84 €	307,01 €	358,18 €	409,35 €	460,51 €	511,68 €
982,69	58,96 €	117,92 €	176,88 €	235,85 €	294,81 €	353,77 €	412,73 €	471,69 €	530,65 €	589,62 €
904,65	54,28 €	108,56 €	162,84 €	217,12 €	271,39 €	325,67 €	379,95 €	434,23 €	488,51 €	542,79 €
29,38	1,76 €	3,53 €	5,29 €	7,05 €	8,81 €	10,58 €	12,34 €	14,10 €	15,86 €	17,63 €
27,71	1,66 €	3,33 €	4,99 €	6,65 €	8,31 €	9,98 €	11,64 €	13,30 €	14,97 €	16,63 €
29,17	1,75 €	3,50 €	5,25 €	7,00 €	8,75 €	10,50 €	12,25 €	14,00 €	15,75 €	17,50 €
27,62	1,66 €	3,31 €	4,97 €	6,63 €	8,29 €	9,94 €	11,60 €	13,26 €	14,91 €	16,57 €
29,38	1,76 €	3,53 €	5,29 €	7,05 €	8,81 €	10,58 €	12,34 €	14,10 €	15,86 €	17,63 €
28,70	1,72 €	3,44 €	5,17 €	6,89 €	8,61 €	10,33 €	12,05 €	13,78 €	15,50 €	17,22 €
26,45	1,59 €	3,17 €	4,76 €	6,35 €	7,93 €	9,52 €	11,11 €	12,69 €	14,28 €	15,87 €
26,41	1,58 €	3,17 €	4,75 €	6,34 €	7,92 €	9,51 €	11,09 €	12,67 €	14,26 €	15,84 €
27,71	1,66 €	3,33 €	4,99 €	6,65 €	8,31 €	9,98 €	11,64 €	13,30 €	14,97 €	16,63 €
26,41	1,58 €	3,17 €	4,75 €	6,34 €	7,92 €	9,51 €	11,09 €	12,67 €	14,26 €	15,84 €
27,91	1,67 €	3,35 €	5,02 €	6,70 €	8,37 €	10,05 €	11,72 €	13,40 €	15,07 €	16,75 €
25,01	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,51 €	12,01 €	13,51 €	15,01 €

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### **4833 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente número 248/2004.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley 1/1998 de 7 de enero y la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

#### ANEXO

N.º Expediente: 248/2004

Denunciado: Juana Natakkaba Garcua

Último domicilio conocido: C/ Gran Vía n.º 17 Portal B Piso B Pdta B-30430-Cehegín

Hechos: Ejecución de un cruce subterráneo de agua potable sin autorización en la carretera regional B-20, P.K. 0,650

Norma infringida: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras. R.M.

Sanción propuesta: 3.786,38 euros

Fecha denuncia: 7 de marzo de 2005